



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0448-R-2022**  
**Piura, 21 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 201-6702-21-3 de fecha 13 de diciembre de 2021, remitido por el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Carta N°009/2022 – CONSORCIO DE AGRONOMIA/RC de fecha 24 de febrero de 2022, el Representante Común de Consorcio de Agronomía, remite la solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de PLAZO n°01 POR Ocho (08) días calendario del proyecto. Asimismo, manifiesta lo siguiente:

1. La solicitud de ampliación de plazo se realiza en concordancia con el Artículo 34° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N°1444 y modificado mediante Ley N°29873; y los artículos 197° y 198° de su Reglamento, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225.
2. La solicitud de ampliación de plazo se encuentra justificada por la causal indicada en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
3. Para el sustento de la Ampliación de plazo N°01, se adjunta la siguiente documentación:
  - Informe Sustentatorio de Ampliación de Plazo N°01.
  - Programación GANTT actualizado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.
  - Programación GANTT, PERT-CPM, calendario valorizado, cronograma de materiales, y cronograma de utilización de maquinaria vigentes (Actualizados por la paralización N°01).
  - Copia de asientos de cuaderno de obra
  - Copia dl Contrato de obra
  - Otros

Que, con carta N°015-2022/JCSC/INGENIERO/SUPERVISION LABORATORIO DE AGRONOMIA de fecha 04 de marzo de 2022, el Ing. Civil José Carlos Salazar Carrillo, remite el informe sobre la ampliación de plazo N°01 presentada por parte de la contratista Consorcio de Agronomía;

Que, mediante Oficio N° 0087-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que, el supervisor de la obra Ing. José Carlos Salazar Carrillo aprueba la ampliación de plazo N°01 de ocho (08) días calendario. Siendo la fecha de término de obra vigente el día 08-09-2022 la ampliación de plazo solicitada se computaría a partir del día 09-09-2022 y proyectaría la fecha de término hasta el día 16-09-2022. Por lo tanto, se remite la presente Ampliación de plazo N°01, para lo cual esta oficina aprueba dicha ampliación de plazo N°01 por ocho (08) días calendarios y recomienda su trámite administrativo y aprobación mediante Resolución Rectoral y su posterior notificación a la empresa Contratista CONSORCIO DE AGRONOMIA;

Que, con Informe N°000060-2022/OPYPTO-UNP de fecha 17 de marzo del 2022, el especialista de Planes y Proyectos de Inversión y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, (...) al haber un aprobación por parte de la Unidad Ejecutora respecto a la ampliación de plazos de la inversión que nos ocupa, es necesario que el presente expediente sea derivado a la Oficina Central de Asesoría Legal para el informe correspondiente y de proceder la presente ampliación esta sea autorizada mediante documento resolutivo y sea notificada a dicha oficina;

Que, mediante Oficio N°0249-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de la referencia con la finalidad que emita su opinión legal correspondiente sobre la solicitud de adicional N°01 de la inversión identificada con código 2311565: "Mejoramiento del servicio académico de los laboratorios de la Escuela profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.",

Que, mediante Informe N° 176-2022-OCAJ-UNP de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda OTORGAR la ampliación de plazo por Ocho (08) días calendarios a favor del contratista CONSORCIO DE AGRONOMIA en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio académico de los laboratorios de la escuela profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.", y en virtud de lo señalado en el Oficio N°0087-UEI/DGA-UNP-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, por su lado el Art. 158 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece:

"Artículo 158°: Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0448-R-2022

Piura, 21 de marzo de 2022

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por ocho (08) días calendarios, que inician a partir del 09 setiembre del 2022, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual de la obra "Mejoramiento del servicio académico de los laboratorios de la escuela profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.", siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 16 de setiembre 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO DE AGRONOMÍA, en virtud de lo señalado en el Oficio N° 0087-UEI/DGA-UNP-2022.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a los representantes de la Empresa Contratista "CONSORCIO DE AGRONOMÍA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO,UC,UT, Empresa Contratista CONSORCIO DE AGRONOMIA, UEI, OCAJ,ARCHIVO(2)  
13 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Anita Zapata  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL